



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, cinco (05) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN: 50 001 23 33 000 2019 00229 00
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: UGPP
DEMANDADO: AGUSTÍN ROJAS DÍAZ Y COLPENSIONES

Verificada la solicitud del apoderado de la parte demandante visible a folios 163-164, por ser procedente, dispóngase el emplazamiento del señor AGUSTÍN ROJAS DÍAZ identificado con cédula de ciudadanía No. 17.322.333, en calidad de demandado, para lo cual deberá darse estricto cumplimiento a las formalidades previstas en el artículo 108 del Código General del Proceso, aplicable por remisión expresa del artículo 196 del C.P.A.C.A. La publicación deberá hacerse en los periódicos EL TIEMPO o EL ESPECTADOR y estará a cargo de la parte demandante.

Cumplido lo anterior, por secretaría dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º del Acuerdo No. PSAA14-10118, en lo que respecta a la inclusión de los datos de la persona requerida en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ

Magistrada